22.4.2024

C/2024/2833

Tipos de gas y presiones de suministro correspondientes de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/426 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los aparatos que queman combustibles gaseosos y por el que se deroga la Directiva 2009/142/CE

(Esta publicación se basa en información enviada por los Estados miembros a la Comisión)

(C/2024/2833)

ITALIA

Familia de gases		2.ª	familia		3.ª familia				
Grupo de gases	Gr	иро Н	Grupo M		Gruț	оо В/Р	Grupo P		
	Gas natural (incluido el biometano)		Mezcla aire/GLP		G	GLP	Propano		
	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.	Máx.	
Poder calorífico superior [MJ/m³]	34,95	45,28	_	47,67	_	125,81	_	95,65	
Índice de Wobbe [MJ/ m³]	47,31	53,00	_	42,29	_	87,33	_	76,84	
Composición volumétrica del gas, en % del contenido total:									
Contenido de C1 a C5 en % (suma)	_	_	_	50	_	_	_	_	
Contenido de N2 + CO2 en %(a)	0	2,5	_	_	_	_	_	_	
Contenido de CO en %	0	0,1	_	_	_	_	_	_	
Contenido de HC insatura- dos en %	_	_	_	_	_	_	_	_	
Contenido de hidrógeno en %	0	2,0	_	_	_	_	_	_	
Información sobre los componentes tóxicos del combustible gaseoso	_				< 0,1 % 1,	3-butadieno	< 0,1 % 1	,3-butadieno	

Presión de suministro:

	Mínima	Valor nominal	Máxima									
Presión de suministro en la toma de los aparatos [mbar]	17	20	25	17	20	25	20	28-30	35	25	37	45
Presión de suministro en el punto de salida [mbar](b)	15	20	28									
Pérdida de presión admi- sible en la ins- talación del usuario final [mbar](°)	1,0	_	2,0									

Las condiciones de referencia para el índice de Wobbe y el poder calorífico superior serán las siguientes:

Temperatura de combustión de referencia [° C]	15 °C
Temperatura de referencia de la medición volumétrica [° C]	15 °C
Presión de referencia de la medición volumétrica [mbar]	1 013,25 mbar

⁽a) Solo CO₂.

⁽b) Los valores de presión mínima y máxima indicados constituyen los umbrales técnicamente admisibles (UNI 11323:2016), por períodos de tiempo limitados, teniendo en cuenta las tendencias de presión fisiológica en las redes de distribución de gas.

^(°) Valores proporcionados de conformidad con el texto del Reglamento (UE) 2016/426, sobre los aparatos que queman combustibles gaseosos, en su versión inglesa.